"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por una parte, y por la otra **RODRIGO BOTERO MONTAÑO** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.394 de Usaquén, obrando en su propio nombre y representación legal de la empresa **IDENTICA S.A.S.**, identificada con Nit. 830.132.832-9, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes para este Acto contractual se denominarán **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, respectivamente, hemos acordado conjuntamente con el supervisor del contrato, suscribir Acta de Liquidación del Contrato de suministro No. CDAV-082-2026, la cual consta en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el veinticinco (25) de mayo de 2026 se celebró el Contrato de suministro No. CDAV-082-2026, mediante el cual el **CONTRATISTA** se obligó con el **CONTRATANTE** a "*SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA*."

SEGUNDA: Que el valor del contrato de suministro No. CDAV-082-2026 de acuerdo con la Cláusula segunda fue la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE., ($59.723.125), (IVA Incluido).**

TERCERA: Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula cuarta del mencionado contrato, el plazo estimado del contrato sería de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en todo caso dicha fecha superara el veinticinco (25) de junio de 2026.

CUARTA. Que el veintiséis (26) de mayo de 2026, el **CONTRATISTA** constituyó Garantía Única de Cumplimiento a favor del **CONTRATANTE**, póliza No. CSC-100064557, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. de la siguiente manera:

Amparos al Contrato	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	25/05/2026	25/12/2026	$ 11.944.625
Calidad del servicio	25/05/2026	25/06/2027	$ 11.944.625
Calidad de los elementos	25/05/2026	25/06/2027	$ 11.944.625

QUINTA: Que el Contrato inició el día diez (10) de junio de 2026 conforme al Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

SEXTA: Que el Contrato de que trata la presente Acta se ejecutó en su integridad de conformidad con lo expresado en el objeto del mismo y finalizó el día veinticinco (25) del mes de junio del año 2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SÉPTIMA: Que a la suscripción de la presente Acta, el estado financiero del Contrato de suministro No. CDAV-082-2026, según la información validada por el supervisor con la Dirección Administrativa y Financiera es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 59.723.125
Valor de la adición	N/A
Valor total del contrato	$ 59.723.125
Valor total ejecutado	$ 59.723.125
Valor por liberar	$0

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo además que el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social – salud y pensión-, riesgos laborales y parafiscales –si aplica- se establece que la liquidación del contrato a través de la suscripción de la presente "ACTA DE LIQUIDACION" de acuerdo con la normatividad vigente y cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídica y financieramente viable:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes deciden por mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de suministro No. CDAV-082-2026, a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran en paz y salvo en todo concepto a partir de la suscripción de la presente Acta y en consecuencia el contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato.

CLAUSULA TERCERA: La presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de suministro No. CDAV-082-2026, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes y el supervisor del contrato, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

EL CONTRATANTE

Diana Carolina Reina Cardona
Representante Legal CDAV LTDA

EL CONTRATISTA

RODRIGO BOTERO MONTAÑO
Firmado digitalmente por RODRIGO BOTERO MONTAÑO
Fecha: 2026.11.11 16:51:36 -05'00'

Rodrigo Botero Montaño
Representante Legal
IDENTICA S.A.S.

EL SUPERVISOR

Carlos Eduardo López Vallejo
Profesional Universitario G6

	Cargo	Nombre	Visto bueno
Proyectó	Profesional Universitario G6	Carlos Eduardo López Vallejo	
Revisó	Líder de Contratación	Nathalia Sepúlveda Vásquez	
	Líder de Contabilidad	Angelica María Vargas Londoño	
	Líder de Presupuesto	Ana María Dorado Álvarez	
Aprobó	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	María Alejandra Giraldo Flórez	
	Director Administrativo y Financiero	Nelson Alexander Ordonez Castillo	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total